

MENDOZA, 17 DIC 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 32105/2021, en las que se tramita la selección de DOS (2) estudiantes para participar del Programa de Intercambio de alumnos **doblo diploma** de la Facultad para el exterior;

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos postulados para optar al citado Programa.

Que la mencionada selección se realizó entre los alumnos postulantes de la carrera Ingeniería en Mecatrónica, a efectos de que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) - Francia.

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Internacionales, Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales y Dirección de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2021-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2021-CS y la Resolución N° 44/2021-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2021-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 30 de noviembre del año 2021.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito correspondiente al Programa de Intercambio **doblo diploma**, propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de la carrera Ingeniería en Mecatrónica, para que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) - Francia, según el siguiente detalle:

01).- LÓPEZ CARUSO, Valentín Andrés	Legajo 12.439
02).- BRUNO, Simón	Legajo 12.177
03).- PEREZ ALLUB, Ignacio Martín	Legajo 12.210
04).- LEZCANO, Agustín	Legajo 11.956
05).- MENA, Trajano	Legajo 12.634
06).- GUARISE, Renzo Emiliano	Legajo 12.262
07).- KILLY, Lucas Alfredo	Legajo 12.161
08).- CAMPANELLA, Franco Emanuel	Legajo 12.125
09).- OLGUIN, Nahuel Brian	Legajo 12.297
10).- COSTAMAGNA, Luciana Belén	Legajo 12.664

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, por Resolución de Decanato, se autorice oportunamente el intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos mínimos que deben cumplir los estudiantes, al momento de participar del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

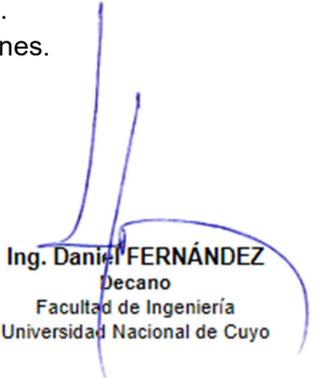
RESOLUCIÓN – CD N° 369/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo